

**COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA.** En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas treinta minutos del día catorce de febrero de dos mil dieciocho

**I. CONSIDERANDOS:**

- Habiendo recibido Solicitud de Acceso a la Información, bajo el número de referencia 13-2018; presentada por parte del ciudadano [REDACTED] [REDACTED] en la que solicita se le proporcione a través de fotocopia la información siguiente:
  - A. 1) Actas, 2) agendas, 3) listado de asistentes y participantes, 4) acuerdos tomados, 5) anexos y presentaciones de power point 6) puntos presentados y por qué funcionarios fueron presentados; de las reuniones realizadas por la nueva Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa-CONAMYPE y agenda de la próxima reunión.
  - B. copia simple del diario oficial en donde consta en la reforma que da carácter de autónoma a CONAMYPE.
  - C. copia simple del diario oficial en donde consta el nombramiento y su acuerdo de la presidenta de la CONAMYPE.
  - D. Cuantos empleados son parte del régimen de la Carrera administrativa, es decir protegidos por la Ley de Servicio Civil y sustento legal de esta situación
  - E. Cuantos empleados están por el régimen de la Ley de Garantía de Audiencia de los Empleados no comprendidos en la Carrera Administrativa y sustento legal de esta situación.
  - F. Cuantos empleados están por el régimen de Código de Trabajo y sustento legal de esta situación.
  - G. Copia de consultas u opiniones realizadas y a que instancias se hicieron para determinar las respuestas de las consultas a las letras D, E y F. arriba mencionadas.

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.
- Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

## **II. FUNDAMENTACIÓN**

El acceso a la información es un derecho fundamental, en consonancia con ello el Estado debe garantizar a la población en general el debido cumplimiento del mismo; en ese sentido la Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 4 literal a) establece el principio de máxima publicidad, conforme al cual la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones que expresamente establece la Ley.

En virtud de lo anterior, a través de Memorandos OIR/21/2018 y OIR/22/2018, se trasladó requerimiento a la Gerencia de Talento Humano y al Asesor de Presidencia, respectivamente, ello con la finalidad de dar respuesta oportuna a la petición.

Por parte del Asesor de Presidencia través de Memorando AP/2018/01, con relación a los ítems: a) b) y c) responde lo siguiente: a) remite Versión Pública del Acta Uno correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Directiva el día dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, en la cual se detalla en su contenido lo siguiente: Agenda tratada en dicha reunión, asistentes y participantes en dicha sesión, puntos presentados y funcionario que los presento, acuerdos tomados por la Juntad Directiva, y en el contenido de dicha acta se encuentra en extracto las

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

presentaciones realizadas por los funcionarios. Así también remite los anexos de dicha acta, consistentes en: 1) Organigrama de CONAMYPE 2) Manual de Organización y Funciones de CONAMYPE; 3) Política de prestaciones para personal de Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa; 4) Juventud Emprende: Manual de Capital Semilla para iniciativas emprendedoras del resultado 6. Del Proyecto Implementación de Medidas para el Fomento, Protección y Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas en El Salvador. 5) Emprendimiento en Jóvenes Con Todo: Manual de Capital Semilla para iniciativas emprendedoras. 6) Subcomponente de Emprendimiento en Jóvenes Con todo en el marco de la Fase PESS: Manual de Capital Semilla para iniciativas emprendedoras; 7) Programa de apoyo integral a la estrategia de prevención de la violencia. BID/MJSP: Manual de Capital Semilla para iniciativas emprendedoras; 8) Emprendimientos juveniles en Plan El Salvador Seguro 11 Fase: Manual de Capital Semilla para iniciativas emprendedoras; 9) Emprendimiento en Estrategia de Industria Local del Valle del Jiboa: Manual de Capital Semilla para iniciativas emprendedoras; 10) Emprendimientos Dinámicos en Corredores Productivos: Manual de emprendimientos dinámicos y el Manual de Capital Semilla para iniciativas emprendedoras. 11) Documento Conceptual de los CDMYPE; 12) Normativa para la selección de propuestas para la operación de los CDMYPE; 13) Manual Técnico Operativo de los CDMYPE; 14) Manual de Desembolsos y Liquidación de Fondos; 15) Manual de Evaluación del Desempeño de los CDMYPE y su Equipo de Asesores; y 16) Manual de Visibilidad e Imagen Corporativa. En atención al Acta Dos, correspondiente a la sesión realizada por la Junta Directiva el día doce de enero de dos mil dieciocho y cuya agenda e información va dentro de la misma, como agenda de la próxima reunión, no se remite por esta en proceso de autorización. No obstante al momento de estar autorizada se procederá a poner a disposición del solicitante la respectiva información. b) remite documento digital correspondiente al Diario Oficial donde consta el Decreto Legislativo 838 que contiene la reforma a la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa. c) remite copia digital correspondiente al Diario Oficial donde se encuentra el Acuerdo Ejecutivo 647 por medio del cual se nombró la Presidenta de CONAMYPE.

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

La Gerencia de Talento Humano a través de Memorando G.T.H 053/2018 con relación a los ítems: d) e) f) y g) responde lo siguiente: d) Cuantos empleados de CONAMYPE son parte del régimen de la Carrera Administrativa, es decir protegidos por la Ley de Servicio Civil y sustento legal de esta situación: remite documento en digital que contiene el listado de empleados de CONAMYPE protegidos por la Ley de Servicio Civil y sustento legal de esta situación se hace referencia a la Ley de Servicio Civil. e) Cuantos empleados de CONAMYPE están por el régimen de la Ley de Garantía de Audiencia de los empleados no comprendidos en la Carrera Administrativa y sustento legal de esta situación: a la fecha en esta Gerencia no se cuenta con informe de cuantos de empleados de CONAMYPE que están por régimen de Ley de Garantía de Audiencia de los empleados no comprendidos en la carrera administrativa y sustento legal de esta situación. f) Cuantos empleados de CONAMYPE están por el régimen de Código de Trabajo y sustento legal de esta situación: a esta fecha en esta Gerencia no se cuenta con informe de cuantos de empleados de CONAMYPE que están por régimen de Código de Trabajo y sustento legal de esta situación. g) Copia de consultas u opiniones realizadas y a que instancias se hicieron para determinar las respuestas de las consultas anteriores: Se remite copia de constancia de reunión de consultas sostenida en Tribunal de Servicio Civil y copia de consulta realizada por escrito con referencia C.D.D.I 002/2018 al Tribunal del Servicio Civil.

Se aclara que el acceso a la información es totalmente gratuito, no así el costo de reproducción que este puede generar, es por ello que el artículo 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública, faculta a los entes obligados a disponer de hojas informativas de costos de reproducción y envío, que se encuentran publicadas, ya que estos costos serán sufragados por el solicitante, dependiendo de la modalidad en la que requiera la información.

En ese orden de ideas, habiendo analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, se ha constatado que lo planteado no se encuentra dentro de las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley de Acceso a la

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Información Pública y 19 de su Reglamento, por lo que corresponde hacerla de conocimiento del peticionario.

Vista la solicitud de información, la suscrita Oficial de Información con base al Art. 66, 71 y 73 de la LAIP **RESUELVE:**

- a) Entréguese la información solicitada respecto a los literales a), b), c), d) y g).
- b) Deniéguese la información requerida en los literales e) y f) en razón de su inexistencia.
- c) ACLÁRESE al referido peticionario: Que previo a la entrega de la información deberá cancelar en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, la cantidad de DIEICISIETE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$17.80), en concepto de fotocopia simple de: Acta número uno de Junta Directiva y anexos de la misma, consistentes en: Organigrama, Manual de Organización y Funciones, Política de Prestaciones para el Personal CONAMYPE; Juventud Emprende: Manual de Capital Semilla para iniciativas emprendedoras del resultado, Del Proyecto Implementación de Medidas para el Fomento, Protección y Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas en El Salvador. Emprendimiento en Jóvenes Con Todo: Manual de Capital Semilla para iniciativas emprendedoras. Subcomponente de Emprendimiento en Jóvenes Con todo en el marco de la II Fase PESS: Manual de Capital Semilla para iniciativas emprendedoras; Programa de apoyo integral a la estrategia de prevención de la violencia. BID/MJSP: Manual de Capital Semilla para iniciativas emprendedoras; Emprendimientos juveniles en Plan El Salvador Seguro II Fase: Manual de Capital Semilla para iniciativas emprendedoras; Emprendimiento en Estrategia de Industria Local del Valle del Jiboa: Manual de Capital Semilla para iniciativas emprendedoras; Emprendimientos Dinámicos en Corredores Productivos: Manual de emprendimientos dinámicos; Manual de Capital Semilla para iniciativas emprendedoras. Documento Conceptual de los CDMYPE; Normativa para la selección de propuestas para la operación de los CDMYPE; Manual Técnico Operativo de los CDMYPE; Manual de Desembolsos y Liquidación de

Fondos; Manual de Evaluación del Desempeño de los CDMYPE y su Equipo de Asesores; y Manual de Visibilidad e Imagen Corporativa; así como fotocopia simple de las consultas realizadas al Tribunal del Servicio Civil. Por un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (0.04) de la fotocopia por cada página de conformidad a la Hoja Informativa de Costos de Reproducción y Envío de Documentación solicitada a la Oficina de Información y Respuesta de CONAMYPE, autorizada a través de Acta número dos de la sesión de Junta Directiva celebrada el día doce de enero de dos mil dieciocho, Por parte de la Oficina de Información y Respuesta de CONAMYPE, se le extenderá un Mandamiento de Ingreso, con el valor que deberá cancelar en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, y una vez cancelado se presentará el recibo ante la Oficina de Información y Respuesta de CONAMYPE y se le entregará la información requerida; ello de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información

d) Notifíquese.



**Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez**  
**Oficial de Información y Respuesta**

**Oficina de Información y Respuesta**  
**Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa**  
**Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.**  
**2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv**